

ACUERDO DE CONCEJO N° 031 -2006-MPH

Caraz, 31 MAYO 2006

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo N° 014-2006 del 25 de mayo del 2006, el Dictamen N° 010-2006/MPH-CTCyCV, emitido por la Comisión Ordinaria de Regidores de Transportes Comunicaciones y Circulación Vial; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la misma Ley Orgánica prescribe que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Dictamen del Visto, se solicita que el Concejo Municipal autorice el traslado de la Unidad Bomba (carro de bomberos) a la ciudad de Lima, a efectos de su mantenimiento, refacción e implementación de accesorios y pintado con el color y distintivos propios de la Cía. de Bomberos; cuyo desplazamiento, reparación y otros estará a cargo de la Compañía de Bomberos;

En consecuencia, conforme a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Dictamen N° 010-2006/MPH-CTCyCV, de fecha 23 de mayo del 2006, emitido por la Comisión de Transportes, Comunicaciones y Circulación Vial de esta Municipalidad; **AUTORIZÁNDOSE**, en consecuencia, el traslado de la Unidad Bomba (Carro de Bomberos) de propiedad de esta Municipalidad a la ciudad de Lima, para efectos de su mantenimiento, refacción e implementación de accesorios y pintado con el color y distintivos propios de la Compañía de Bomberos; por el plazo de treinta (30) días calendarios; cuyo desplazamiento, reparación y otros, estará a cargo de la Compañía General de Bomberos Voluntarios del Perú. Entrega que se realizará mediante acta y el previo compromiso de dicha Compañía, por escrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONER este Acuerdo, en conocimiento de la Gerencia Municipal, para los fines legales correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ
Gustavo Alba Figueroa
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS-CARAZ
ALCALDIA
JULIO GARCIA NOLBERTO
ALCALDE PROVINCIAL